



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE  
ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICHOLOAPAN.

AVISOS JUDICIALES: 1565, 312-B1, 1569, 316-B1,  
313-B1, 1555, 1554, 314-B1, 317-B1, 315-B1, 1566,  
629-A1, 514-A1, 301-B1, 302-B1, 303-B1, 1543,  
1540, 1638, 1639, 1635, 770-A1, 331-B1, 332-B1,  
731-A1 y 774-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1575,  
1652, 773-A1, 306-B1, 309-B1, 740-A1, 739-A1,  
305-B1, 308-B1, 310-B1, 307-B1, 311-B1, 775-A1 y  
741-A1.

Tomo  
CCIII  
Número

79

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**LA JUNTA DIRECTIVA EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de octubre de 2015, se crea el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, el estado y el país.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contempla el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 Bis, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Que el Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de marzo de 2016, contempla en su artículo 7 fracción II, la obligación de impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo del Estado.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan cuente con su Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada, así como precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas, con el propósito de establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
- II. Tecnológico u Organismo, el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
- III. Junta Directiva, la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
- IV. Director, a la o el titular del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
- V. Servidores Públicos, a las personas que laboran en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

**Artículo 3.-** El Tecnológico tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 4.-** El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por el Decreto, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, su Reglamento, y lo que establezca otros ordenamientos aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

**Artículo 5.-** El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, metas y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas que de éste se deriven.

**Artículo 6.-** El lenguaje empleado en el presente Reglamento, no deberá generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

## CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TECNOLÓGICO

**Artículo 7.-** La Dirección y Administración del Tecnológico corresponden:

- I. A la Junta Directiva; y
- II. Al Director.

### SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 8.-** La Junta Directiva es el órgano de gobierno del Tecnológico y sus determinaciones serán obligatorias para el Director y las unidades administrativas que integran dicho Organismo.

**Artículo 9.-** La Junta Directiva se integrará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto y funcionará en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 10.-** Corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos aplicables.

### SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTOR

**Artículo 11.-** La Dirección del Tecnológico estará a cargo de un Titular, quien además de las señaladas en el Decreto, tendrá las atribuciones siguientes.

- I. Someter para la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de planes y programas del Tecnológico.
- II. Constituir y presidir el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- III. Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a los servidores públicos del Tecnológico que por sus méritos o aportaciones se hagan acreedores a los mismos.
- IV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- VI. Promover acciones para la modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que presta el Tecnológico, así como su ejecución y cumplimiento.
- VII. Delegar las facultades que le han sido conferidas, previo acuerdo de la Junta Directiva, sin perjuicio de su ejercicio directo.
- VIII. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.

- IX. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan.
- X. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada.
- XI. Las demás que le confieran el Decreto y otras disposiciones legales, así como aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

**Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, trámite, despacho, resolución, control y evaluación de los asuntos de su competencia, la Dirección se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Académica
- II. Subdirección de Planeación y Vinculación
- III. Divisiones de Carrera Autorizadas
- IV. Departamento de Servicios Administrativos

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS SUBDIRECCIONES, DIVISIONES Y JEFATURA DE DEPARTAMENTO**

**Artículo 13.-** Al frente de cada Subdirección, División y Jefatura de Departamento habrá un titular, quien se auxiliará del personal que cubra con las necesidades del servicio que se requiera, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

**Artículo 14.-** Corresponde a las Subdirecciones, Divisiones de Carrera y Jefatura de Departamento, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa asignada.
- II. Formular los planes, programas, dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior inmediato.
- III. Acordar con su superior inmediato lo relativo a los asuntos asignados, cuyo trámite requiera de su intervención.
- IV. Elaborar y proponer a su superior inmediato los anteproyectos del programa anual de actividades y del presupuesto de la unidad administrativa encomendada.
- V. Ejecutar los programas anuales de actividades de la unidad administrativa correspondiente, aprobados por la Junta Directiva.
- VI. Proponer al Director la celebración de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objetivo del Tecnológico.

- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación y los que le correspondan por suplencia.
- VIII. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Tecnológico para el mejor desempeño de sus funciones.
- IX. Desempeñar las comisiones que les encomiende su superior inmediato y mantenerle informado sobre su desarrollo.
- X. Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento del Tecnológico.
- XI. Proponer a su superior inmediato modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el desempeño de la unidad administrativa asignada.
- XII. Asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos que lo soliciten.
- XIII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato, o el Director.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES,**  
**DIVISIONES Y JEFATURA DE DEPARTAMENTO.**

**Artículo 15.-** Corresponde a la Subdirección Académica:

- I. Planear, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación, de las carreras que oferte el Tecnológico, así como coordinar actividades de control escolar y desarrollo académico.
- II. Someter a consideración del titular de la Dirección la normatividad escolar del Tecnológico, difundirla y vigilar su cumplimiento.
- III. Impulsar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación.
- IV. Proponer y difundir lineamientos para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación del Tecnológico.
- V. Formular al Director el otorgamiento de estímulos del personal académico y de investigación con desempeño o aportaciones sobresalientes.
- VI. Promover e implementar previo estudio de factibilidad, nuevas carreras y especialidades, adecuando el funcionamiento de los talleres, laboratorios y demás espacios asignados a las divisiones.
- VII. Elaborar informes y estadísticas que le solicite el Director.
- VIII. Informar al Director sobre el perfil que deberá reunir el personal académico y de investigación para su contratación.

- IX. Tramitar diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del alumnado.
- X. Participar en las convocatorias emitidas por instancias estatales, federales o internacionales para la obtención de recursos extraordinarios, acreditaciones o reconocimientos académicos.
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende al Director.

**Artículo 16.-** Corresponde a la Subdirección de Planeación y Vinculación:

- I. Promover, coordinar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la planeación de los recursos asignados al Organismo y la vinculación con los sectores público, privado y social.
- II. Coordinar la elaboración del Programa de Desarrollo del Tecnológico, así como de las estrategias para su ejecución.
- III. Proyectar el desarrollo del Tecnológico a corto, mediano y largo plazo con la participación que corresponda a las y los titulares de las demás unidades administrativas.
- IV. Proponer, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para la planeación, programación, control y evaluación de las actividades del Tecnológico.
- V. Integrar las propuestas de modificación orgánico-funcionales del Tecnológico.
- VI. Difundir las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Tecnológico.
- VII. Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del Tecnológico de conformidad con las normas aplicables.
- VIII. Establecer lineamientos y mecanismos para el seguimiento, control y evaluación de los programas de trabajo del Tecnológico.
- IX. Promover la congruencia de los planes y programas del Tecnológico con las estrategias, objetivos y prioridades del desarrollo estatal.
- X. Elaborar informes y estadísticas que le solicite al Director.
- XI. Participar en la vinculación con el sector productivo para la realización de las prácticas y residencias profesionales de los alumnos del Tecnológico.
- XII. Autorizar, organizar y dirigir los programas de fomento de actividades culturales, recreativas y deportivas del Tecnológico.
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende al Director.

**Artículo 17.-** Corresponde a los titulares de Divisiones de Carrera:

- I. Coordinar y difundir los planes y programas académicos y de investigación de la carrera que corresponda, así como los eventos académicos y de actualización.

- II. Realizar investigaciones que permitan el avance y el conocimiento del desarrollo de los programas académicos de la carrera designada, así como vigilar su cumplimiento.
- III. Coordinar sus acciones con las instancias competentes para el diseño y modificación de los planes y programas de estudio de la División.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la División correspondiente.
- V. Supervisar la aplicación de los lineamientos académicos en materia de estancias profesionales.
- VI. Proponer y aplicar técnicas de enseñanza y métodos de evaluación de las actividades académicas de la División.
- VII. Implementar la investigación y aplicación de tecnología novedosa en el proceso de aprendizaje de la carrera asignada.
- VIII. Apoyar la evaluación curricular de la carrera encomendada.
- IX. Verificar el desarrollo de las actividades del personal docente adscrito a la carrera, así como aplicar exámenes de oposición para ocupar las plazas vacantes en la División.
- X. Sugerir actualizaciones y mejoras a los contenidos temáticos de la División designada.
- XI. Integrar y someter a consideración del titular de la Subdirección Académica la planta docente de la División correspondiente.
- XII. Proponer al Subdirector Académico cursos de formación y superación académica del personal docente de la División que corresponda.
- XIII. Fomentar la titulación del alumnado que egresa.
- XIV. Opinar en el ámbito de su competencia, si los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten ser revalidados, son congruentes con los planes y programas académicos del Tecnológico.
- XV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Subdirector Académico y al Director.

**Artículo 18.-** Corresponde al Departamento de Servicios Administrativos.

- I. Aplicar las normas y lineamientos que emitan la Secretaría de Finanzas y la Contraloría del Gobierno Estatal, respectivamente, en materia de administración de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, control patrimonial, de sistemas administrativos y en materia presupuestal.
- II. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- III. Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso, y conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización del personal.



- IV.** Preparar el programa anual de adquisiciones, mantenimientos, servicios generales y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- V.** Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal que permitan obtener en tiempo la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- VI.** Elaborar movimientos presupuestales como: afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones necesarias para llevar un óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico, así como los estados financieros que se requieran y la cuenta pública.
- VII.** Clasificar, registrar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico, así como verificar y controlar la recepción para su almacenamiento y los que se entreguen directamente a las áreas.
- VIII.** Llevar el control de vehículos del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes; asimismo, tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- IX.** Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos y los servicios generales del Tecnológico.
- X.** Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, así como verificar su aplicación.
- XI.** Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Tecnológico e informar al titular de la Dirección sobre el comportamiento del mismo.
- XII.** Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal del Tecnológico.
- XIII.** Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- XIV.** Coordinar e impulsar las acciones de seguridad y vigilancia de protección civil del Tecnológico, con base en las normas y políticas aplicables.
- XV.** Promover la congruencia de los planes y programas del Tecnológico con las estrategias, objetivos y prioridades de desarrollo estatal.
- XVI.** Presidir los comités de Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y Servicios Generales de los Bienes Muebles e Inmuebles del Tecnológico, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XVII.** Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XVIII.** Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con el Director.

- XIX.** Supervisar el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas del Tecnológico.
- XX.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

## **CAPÍTULO V DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADÉMICO**

**Artículo 19.-** Al Consejo Consultivo Académico le corresponde apoyar a la Junta Directiva en el estudio, elaboración, resolución de los proyectos académicos y situaciones académico-disciplinarias de los estudiantes, así como en la aplicación o modificación de los planes y programas de estudios del Tecnológico, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.

**Artículo 20.-** El Consejo Consultivo Académico estará integrado por:

- I.** Un Presidente, quien será el Director.
- II.** Un Secretario, quien será elegido entre los titulares de las subdirecciones y divisiones de carrera del Tecnológico.
- III.** Dos especialistas de alto reconocimiento profesional designados por la Junta Directiva, a invitación del titular de la Presidencia, tomando en cuenta su prestigio profesional, trayectoria académica y solvencia moral.
- IV.** Un representante del personal académico con solvencia moral.

Los especialistas y el representante del personal académico durarán en su cargo dos años pudiendo ser designados por otro período igual.

El cargo de integrante del Consejo Consultivo Académico será honorífico.

**Artículo 21.-** Corresponde al Consejo Consultivo Académico las funciones siguientes:

- I.** Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta Directiva y los que ésta proponga.
- II.** Supervisar que el Tecnológico cumpla con los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas.
- III.** Promover la capacitación permanente del personal académico del Tecnológico.
- IV.** Asesorar a la Junta Directiva respecto a la elaboración y desarrollo de los programas de cooperación, intercambio académico y colaboración profesional.
- V.** Emitir dictámenes sobre las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio del Tecnológico y presentarlos a la Junta Directiva.
- VI.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

**Artículo 22.-** Los miembros del Consejo Consultivo Académico realizarán sus tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

**Artículo 23.-** El Consejo Consultivo Académico celebrará sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario establecido por la Junta Directiva, y extraordinarias, cuando sean convocadas por ésta.

## **CAPÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 24.-** El Director será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el titular de la Subdirección que se designe. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe la Junta Directiva.

**Artículo 25.-** Los titulares de las subdirecciones, jefaturas de división y de departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Director.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Las autoridades administrativas procederán a hacer explícita la igualdad de género cuando se refiere a personas y a órganos de las instituciones.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, según consta en acta de su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Chicoloapan, México, a los 8 días del mes de Agosto de 2016.

**M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA  
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE  
ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 100/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por LETICIA GUEDELIA SÁNCHEZ RIVERA a SERGIO ARTURO GARCÍA FLORES, de quien se solicita lo siguiente: la disolución del vínculo matrimonial que une a LETICIA GUEDELIA SÁNCHEZ RIVERA y SERGIO ARTURO GARCÍA FLORES, celebrado el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Registro Civil del Juzgado 7, Delegación 6 de la Ciudad de México, separándose a principios del año 2006.- Anexando propuesta de convenio que a la letra dice: CLÁUSULAS.- PRIMERA. Manifiestan que en virtud de no haber procreado hijos durante la vigencia del vínculo matrimonial no cabe a formular propuesta alguna respecto a la GUARDA Y CUSTODIA así como la PATRIA POTESTAD. SEGUNDA. Manifiestan que en virtud de no haber procreado hijos durante la vigencia del vínculo matrimonial no cabe a formular propuesta alguna respecto al rubro de los alimentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. TERCERA. Manifiestan los divorciantes que durante el tiempo que duró nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno que sea objeto de Liquidación de Sociedad Conyugal, por lo que no hacemos mención al respecto. CUARTA. Manifiestan que en virtud de no haber procreado hijos durante la vigencia del vínculo matrimonial no cabe a formular propuesta alguna con respecto al régimen de convivencia. QUINTA. Asimismo por lo que respecta a la compensación, no cabe hacer propuesta alguna en este rubro, en virtud de las circunstancias que se describen en el cuerpo de mi escrito inicial. SEXTA. Manifestamos los divorciantes que en el presente convenio no se causa perjuicio alguno en contra de los comparecientes, así como que el mismo no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral, ni al orden público, por lo que solicitamos su aprobación en forma definitiva, siendo firmado el treinta de enero de dos mil diecisiete.-El Juez de conocimiento en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, dictó un auto que su parte conducente dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guardan los presente autos; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se pide, notifíquese a SERGIO ARTURO GARCÍA FLORES, la solicitud de divorcio por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la solicitante los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.-TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE FUE RENDIDOS LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR SERGIO ARTURO GARCÍA FLORES; POR LO TANTO SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-VALIDACION DEL ACUERDO: DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS: LIC. GUADALUPE SÁMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA. 1565.-21 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 1764/2014, la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, NULIDAD DE ACTUACIONES, promovido por CEFERINA MARTÍNEZ BARRERA en contra de CARLOS ENRIQUE VALDEZ RAMÍREZ de lo cual deriva lo siguiente: A).- considerando la disposición testamentaria de la que fue promovida la nulidad, se advierte que el de cujus ISIDRO MÉNDEZ LICONA, indico ante fedatario que estuvo viviendo en unión libre con CEFERINA MARTÍNEZ BARRERA, y que estuvo casado con TERESA ARIAS VERA, y que también estuvo viviendo en unión libre con EMILIA CERVANTES SOTERO; habiendo la posibilidad de que exista matrimonio entre el de cujus y TERESA ARIAS VERA, y esto diera motivo a que TERESA ARIAS VERA, tuviera algún derecho en la sucesión. Admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó NOTIFICAR TERESA ARIAS VERA mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuara en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Marco Antonio Vergara Díaz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1764/2014, los cuales son entregados en fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Vergara Díaz.-Rúbrica.

312-B1.- 21 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

JOSÉ AQUINO OSORIO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 2109/2015 se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por MARIA MARICELA FELIPE FLORES, por su propio derecho, respecto de JOSÉ AQUINO OSORIO. admitido por acuerdo de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince; en donde se ordenó girar oficio a las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MÉXICO S.A., INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, COMISARIO POLICIAL MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO FISCALIA REGIONAL DE TLALNEPANTLA para la búsqueda y localización del cónyuge citado, solicitando se

informe el domicilio de JOSÉ AQUINO OSORIO; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de JOSE AQUINO OSORIO, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá apersonarse al presente procedimiento a desahogar la vista ordenada en el presente procedimiento; así como para que comparezca a la primera junta de avenencia a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, asistido de su abogado patrono, el día y hora señalados, en el local de este Juzgado, localizado en el último piso de este edificio de juzgados de Naucalpan de Juárez, México, sito en Avenida Ferrocarril Acambaro, número 45, Colonia el Conde, México, C P. 53500, en la que se tratara de conciliar a las partes para continuar con el matrimonio y no habiendo conciliación, se fijara nuevo día y hora para la segunda audiencia de avenencia, con el apercibimiento que de inasistir el cónyuge citado, se decretara la disolución del vínculo matrimonial, tal como lo ordena el numeral 2.377 del Código en uso.

Asimismo se le previene al cónyuge citado de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de abril del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.- RÚBRICA.

1569.- 21 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 735/2016, se ordeno el emplazamiento a los codemandados AGUSTIN SOSTRES ROJAS Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., toda vez que ROGELIO GONZALEZ SANDOVAL les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN, del inmueble ubicado en Calle Bosques de Argel, manzana 76., lote 93, en la Colonia Bosques de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 205.51 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 10.29 metros con límite del Fraccionamiento; al Sur en 10.30 metros con Retorno Bosques de Argel; al Oriente en 19.91 metros con lote 94: al Poniente en 20.00 metros con Lote 92., el cual se encuentra descrito en el folio real electrónico número 130457; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Bosques de Argel, manzana 76, lote 93, en la Colonia Bosques de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., respecto del inmueble antes mencionado; C) La inscripción de la sentencia que dicte su señoría con motivo del procedimiento que nos ocupa ante el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor del suscrito ROGELIO GONZÁLEZ SANDOVAL, para que en lo futuro le sirva como título de propiedad; D) El pago de gastos y costas que se originen

con motivo del presente curso. Manifestando en los hechos que el día ocho de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa con el C. AGUSTÍN SOSTRES ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Calle Bosques de Argel, manzana 76, lote 93, en la Colonia Bosques de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, adquirió desde entonces la posesión material y Jurídica del mismo en calidad de propietario, además de que posee el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe ininterrumpida y a título de propietario. Ignorándose el domicilio de los codemandados AGUSTÍN SOSTRES ROJAS Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, se les emplaza para que dentro del PPLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les hara por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECAR", ASI COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TERCE DE MARZO DEL 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ.- RÚBRICA.

316-B1.- 21 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MAURA URBANO CORTEZ.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el señor AURELIO VELASCO ROJAS por su propio derecho, presentó escrito Inicial solicitándole el divorcio a través del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente J.O.F. 1868/2016, exponiendo en su escrito inicial que en fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, contrajeron matrimonio civil en la Ciudad de México bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su último domicilio en Calle Coronelas número cincuenta, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; de su relación procrearon hijos de nombre FELIPE DE JESÚS, JOSE IGNACIO, ROBERTO, MARIA ELENA Y MARIA DEL CARMEN de apellidos VELASCO URBANO quienes actualmente son mayores de edad; manifiesta que es su voluntad disolver el vínculo matrimonial que actualmente le une con MAURA URBANO CORTEZ, plasmando su propuesta de convenio, precisando que todos sus hijos son mayores de edad, que no existe reclamo alguno de alimentos entre los divorciantes y que bajo protesta de decir verdad no hay bienes que hayan sido adquiridos dentro del matrimonio. Después de varias diligencias ordenadas para dar con el paradero de MAURA URBANO CORTEZ sin obtener dato alguno, por auto de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en éste momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última

publicación para dar contestación a la vista ordenada mediante proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, previniéndosele para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 Y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.- RÚBRICA.

313-B1.- 21 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el expediente número 45/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por HÉCTOR SALGADO VARÓN, en contra de VALERIA VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada VALERIA VILCHIS MONTES DE OCA, a quienes se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN y que en ejercicio de la acción que le compete la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que he adquirido la propiedad por usucapión a mi favor, respecto del bien inmueble ubicado en calle de los Encinos número 429, lote número 12, manzana 9, Fraccionamiento Casa Blanca, denominada como "LOS SAUCES", Municipio de Metepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros con lote Once; Al Sur: 8.00 metros con calle de los Encinos; Al Oriente: 18.00 metros con calle de las Palmas; Al Poniente: 18.16 metros con lote trece con una superficie aproximada de 144.64 m2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) B).- Como consecuencia de lo anterior prestación, se ordena la inscripción definitiva de mi propiedad, en la Oficina Registral de este Distrito Judicial, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con la letra A). C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso que el demandado se excepcione y oponga defensas. HECHOS: 1).- VALERIA VILCHIS MONTES DE OCA, es titular registral de un inmueble ubicado en lote número 12, manzana 9, del Fraccionamiento Casa Blanca, denominado como "LOS SAUCES", Municipio de Metepec, México, inscrito bajo el folio real 00250993, en la Oficina Registral de este Distrito Judicial y que lo acredito con certificado de inscripción que exhibo en original al presente; el inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 8.00 metros con lote Once; Al Sur: 8.00 metros con calle de los Encinos; Al Oriente: 18.00 metros con calle de las Palmas; Al Poniente: 18.16 metros con lote trece con una superficie aproximada de 144.64 m2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS). Hago la aclaración que en la actualidad el inmueble objeto del presente, se le ha otorgado numeración oficial y calle, para su mejor localización y/o ubicación por parte del Municipio de Metepec, México, II.- Con fecha veinte de septiembre del año mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa, adquirí el inmueble objeto del presente, esto es el lote número 12, manzana 9, del Fraccionamiento Casa Blanca, denominado como "LOS

SAUCES", Municipio de Metepec, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros con lote Once; Al Sur: 8.00 metros con calle de los Encinos; Al Oriente: 18.00 metros con calle de las Palmas; Al Poniente: 18.16 metros con lote trece con una superficie aproximada de 144.64 m2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) III.- La posesión respecto del inmueble descrito en el hecho anterior con las medidas, colindancias y superficie a que he hecho referencia, ha sido a partir del día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, fecha en que adquirí el mismo, y por lo mismo se me otorgo la posesión, posesión que ha sido en concepto de propietario, siendo por ende la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. IV. Durante el tiempo que he tenido la posesión del inmueble motivo del presente a usucapir, he realizado todos los actos inherentes a la propiedad y a la posesión, tales como limpieza, arreglos y mejoras para conservarlo en buen estado, mismo que han sido realizados de mi propio peculio, desde el día que se me otorgo la posesión por la ahora demandada, situación que les consta a varias personas de lo que ahora manifiesto y en donde no se ha tenido conflicto con persona alguna respecto a la posesión de que ya se ha hecho mérito, como así se demostrara en la etapa procesal correspondiente mediante pruebas que se ofrezca para tal efecto, por lo que de acuerdo con la ley en la materia he cumplido en exceso todos y cada uno de los requisitos para la procedencia de la acción intentada y por ende han operado efectos prescriptivos del inmueble objeto del presente a mi favor.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 10/03/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

1555.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 686/2016, promovido por GERARDO MELQUIADES CALZADA ARCOS demandando en la vía Sumaria de Usucapión a la señora CLEOFAS ESTELA BELTRÁN ARCOS, las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial, de que he adquirido la propiedad por usucapión en mi favor, respecto de un inmueble ubicado en calle Naranjos, sin número, Colonia Guadalupe, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ AVELINO; AL SUR 5.00 metros con CALLE NARANJOS; AL ORIENTE 12.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE 12.00 metros con MA. CLAUDIA OSORIO LOZANO. Con una superficie aproximada de 60 m<sup>2</sup> (SESENTA METROS CUADRADOS). Dicho inmueble lo vengo poseyendo desde el día

tres de enero de dos mil. B).- La inscripción definitiva de la propiedad a favor de la suscrita, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con la letra A). C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS: 1.- La señora CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS, es titular registral de un inmueble ubicado en el lote 5, manzana 2, zona 1, en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec, México, actualmente calle Naranjos, Colonia Guadalupe, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, como lo acredito con el título de propiedad inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que exhibo en copia simple; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 39.20 metros con calle sin nombre, (HOY CALLE Fresnos). AL SUR 39.02 metros con calle sin nombre, (HOY CALLE Naranjos). AL ORIENTE 195.99 metros con calle sin nombre. AL PONIENTE en cuatro líneas 54.76 metros con solar 13; 46.67 metros con solar 10; 46.60 metros con solar 7; 47.28 con solar 4. Con una superficie total de 7741.27 m<sup>2</sup> (Siete mil setecientos cuarenta y uno punto veintisiete metros cuadrados). La propiedad de este inmueble consta inscrito bajo la partida número 600-10143, del Volumen 373, Libro 1<sup>a</sup>, Foja 102, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscripción que aparece a nombre de la demandada CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS que acredito con el certificado de inscripción emitido por la Oficina Registral de Toluca, mismo del que agrego en copia debidamente certificada 2.- Con fecha tres de enero de dos mil, adquirí de la C. CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS, mediante contrato de compraventa, un inmueble objeto de este procedimiento, ubicado en la calle Naranjos, sin número, Colonia Guadalupe, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, como lo acredito con el contrato privado de compraventa que en original se agrega el cual cuenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ AVELINO; AL SUR 5.00 metros con CALLE NARANJOS; AL ORIENTE 12.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE 12.00 metros con MA. CLAUDIA OSORIO LOZANO. Con una superficie aproximada de 59.82 m<sup>2</sup> (cincuenta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados). Fracción de terreno que pertenecía a una de mayor superficie de la ahora demandada, la cual fue descrita en el hecho que antecede, lo cual acredito con el plano manzanero emitida por el Subdirector de Catastro de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, de fecha once de Julio de dos mil dieciséis. 3.- La posesión que tengo respecto al inmueble descrito en el hecho anterior con las medidas y colindancias y superficie a que he hecho referencia, ha sido a partir del día tres de enero de dos mil, desde la fecha en la que la lo adquirí ha sido en concepto de propietario, siendo por ende mi posesión en forma pacífica, continua, continua y de buen fe, tan es así que dicho inmueble lo di de alta en Catastro Municipal donde le asignaron como clave catastral 101 20 540 07 00 0000 y realizando los pagos del impuesto predial. Durante el tiempo que he tenido la posesión del inmueble a usucapir, he realizado todos los actos inherentes a la propiedad y posesión, tales como limpieza, arreglos y mejoras para conservarlo en buen estado, mismos que han sido realizados de mi propio peculio, desde el día que obtuve la posesión, realizando el pago del impuesto predial, por lo que de acuerdo con la ley han operado efectos prescriptivos en mi favor. Hago del conocimiento de su Señoría que el inmueble a usucapir se encuentra debidamente delimitado, tan es así que cuenta con su clave catastral independiente, asignada por el H. Ayuntamiento de Toluca. Se ordena emplazar a la demandada CLEOFÁS ESTELA BELTRÁN ARCOS, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se

seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los treinta días del mes marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

1554.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 217/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, promueve el presente procedimiento para acreditar la declaración de ausencia de IRENE NORIEGA GUZMÁN; basándose en las siguientes consideraciones: HECHOS: 1. En fecha 29 de diciembre 1971, contraje matrimonio civil con la hoy ausente IRENE NORIEGA GUZMÁN, ante el Juez del Registro Civil de este Municipio de la Paz, Estado de México... 2.- Del matrimonio celebrado con el hoy ausente, procreamos dos hijos de nombres JULIO HERNÁNDEZ NORIEGA y EDUARDO HERNÁNDEZ NORIEGA, los cuales son mayores de edad... 3.- El último domicilio conyugal donde habitamos tanto la ausente como el suscrito fue el ubicado en CALLE CAMINO AL CERRITO NÚMERO 10, DE LA COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO... 4.- Resulta que en fecha 16 de febrero de 2015 mi señora esposa IRENE NORIEGA GUZMÁN y mi hijo JULIO HERNÁNDEZ NORIEGA, fueron secuestrados, motivo por el cual se puso en conocimiento de las autoridades correspondientes, dándose inicio a la carpeta de investigación 625590840003616, por lo que posteriormente se detuvo a una persona, por lo cual se turnó al Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la carpeta administrativa 310/2015 y actualmente se encuentra en trámite de juicio bajo el número de causa penal 292/2016 ante el Juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, aclarando que debido a lo delicado del asunto, no me es posible exhibir copias de todo el expediente ya que por indicaciones del Fiscal que lleva el caso es un asunto que no puede ventilarse de forma pública, puesto que aún faltan algunos responsables que sean detenidos y se debe de guardar la secrecía de la investigación por, lo cual únicamente en este acto exhibo una cédula de notificación que me fue entregada y con la cual se acredita lo dicho por el suscrito, misma que agrego al presente ocurso, razón por la cual es de mi interés que se me nombre representante de mi esposa ausente a fin de cuidar en forma debida sus intereses legales...

Se expide el edicto para su publicación, a fin de que se realice la citación búsqueda y localización de IRENE NORIEGA GUZMÁN; haciéndole saber la tramitación de la solicitud y que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación; asimismo pasado el termino, sino comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la presente solicitud conforme a lo establecido en el capítulo de los ausentes contemplado en la legislación sustantiva en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LA PAZ, MÉXICO, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de febrero de

2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC SERGIO SANDOVAL VASQUEZ.-RÚBRICA.

314-B1.-21 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber a IGNACIA RÍOS CERÓN que en el expediente 163/16, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por sucesión a bienes de MARÍA DE LOURDES SANDOVAL LÓPEZ, a través de su albacea MARIANA OLGUÍN SANDOVAL, en contra de IGNACIA RÍOS CERÓN; el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dicto auto un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos a la ahora demandada, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: a) La declaración que la de cujus MARÍA DE LOURDES SANDOVAL LÓPEZ tiene mejor derecho que la demanda para poseer el inmueble ubicado en calle Crisantemo manzana 4-A, lote 47, Colonia Acuitlapilco, Polígono 4, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, (anteriormente) calle Crisantemo, manzana 3, lote 15, Colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. b) La declaración que la cujus tiene documentos con mayor antigüedad y por consecuencia con mayor valor legal que la demandada, ya que sus documentos fueron declarados nulos. c) La desocupación y entrega para restituir física y legalmente el bien inmueble que ya se especifica en la prestación número uno. d) Como consecuencia, para el caso de su negativa el lanzamiento a su costa. e) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. HECHOS: 1.- El 23 de noviembre de 1992, la extinta MARÍA DE LOURDES SANDOVAL LÓPEZ, adquirió por compraventa del señor ROMEO BOLAN SÁNCHEZ, el inmueble indicado en líneas que anteceden. 2.- A partir de la fecha de suscripción de los contratos privados antes descritos, la de cujus recibió la posesión material del inmueble materia del juicio, hasta que por motivos de salud tenía que viajar a otro Municipio para tratarse, por lo que tuvo que ausentarse de manera constante hasta que en fecha 30 de julio de 2000, la de cujus al llegar al inmueble se encontró con que este ya lo ocupaba la señora IGNACIA RÍOS CERÓN y al preguntar el motivo por el cual ocupaba el inmueble, esta no le dio respuesta y se negó a desocupar. 3.- En fecha 31 de julio de 2000, MARIA DE LOURDES SANDOVAL LÓPEZ, denunció ante el Ministerio Público el delito despojo. 4.- No existe hecho. 5.- El día 19 de marzo de 2001, MARÍA DE LOURDES SANDOVAL LÓPEZ falleció. 6.- En diversas ocasiones la suscrita acudió al inmueble materia del presente juicio a tratar de dialogar con la señora IGNACIA RÍOS CERÓN para que de manera pacífica desocupara el bien inmueble, sin obtener respuesta. 7.- En el mes de junio de 2008, al acudir al inmueble, me entere que ya habían escriturado los predios de esa colonia, por lo que acudí al Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, y me informo que el inmueble materia del juicio ya se había escriturado. 8.- Por lo anterior la suscrita demande a nombre de la de cujus y en mi calidad de Albacea el Juicio Ordinario Civil sobre Juicio Nulidad de Contrato y Escritura Pública número nueve mil setecientos ochenta y ocho y que son los documentos que exhibió la demandada para escriturar. Dicho juicio se ventilo ante el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el expediente 1443/08 relativo al juicio anteriormente indicado, en el que por sentencia definitiva de fecha 17 de julio de 2012 y que causó ejecutoria el

02 de octubre de 2012 se declaró Nula la Escritura Pública antes mencionada, así como el contrato de fecha 12 de julio de 2000 que sirvió para la escrituración señalada; ordenándose la cancelación de dicha escritura pública. 9.- El inmueble cuenta con dos direcciones, una actual y una anterior. 10.- Como se puede desprender de la escritura número nueve mil setecientos ochenta y ocho, que contiene copias certificadas de constancias y documentos que exhibió la hoy demandada para escriturar. 11.- Cabe resaltar que el inmueble materia del juicio cuenta con varias direcciones, sin embargo la última es: lote 47, manzana 4-A, colonia Barrio Acuitlapilco Polígono Cuatro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que tiene una superficie de 124 metros con 49 decímetros cuadrados y que tiene las siguientes medidas: al Norte: 11 metros con 80 centímetros con Calle Crisantemo; al Sur: 11 metros con 80 centímetros con lotes 15 y 16; al Oriente 10 diez metros 30 centímetros con lote 48; al Poniente: 10 metros 80 centímetros con lote 46. 12.- Las documentales exhibidas por la hoy demandada y que obran en la escritura nueve mil setecientos ochenta y ocho, así como esta misma ya fueron declarados nulas. 13.- De lo que se aprecia que la documentación ofrecida por esta Sucesión a favor de MARÍA DE LOURDES SANDOVAL LÓPEZ es más antigua y con mejor derecho que la ofrecida por la parte demandada en los tramites de escrituración que ya se refirió y más aún porque dicha escrituración ha sido declarada nula así como sus documentos que le sirvieron para dicho acto. La documentación presentada a nombre de MARÍA DE LOURDES SANDOVAL LÓPEZ se realizó primero que la documentación de la demandada, por consiguiente nos proporciona el mejor derecho para poseer como propietario del inmueble que nos ocupa. Se dejan a disposición de IGNACIA RÍOS CERÓN, en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Chimalhuacán, Estado de México. Dado en Chimalhuacán, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de marzo de 2017.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

317-B1.-21 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALMA DELIA SOTRES DE MÉNDEZ Y ALEJANDRO GONZALEZ GARZA Y MATA.

Por este conducto se le hace saber que CONSUELO ZAMORA BECERRIL y CARLOS ROSALES LÓPEZ, le demandan en el expediente número 453/2016, relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, promovido por CONSUELO ZAMORA BECERRIL y CARLOS ROSALES LÓPEZ, contra ALMA DELIA SOTRES DE MÉNDEZ y ALEJANDRO GONZÁLEZ GARZA Y MATA, respecto del inmueble ubicado en CALLE VALLE DE MISSISSIPI, SUPER MANZANA 6, MANZANA 613, LOTE 914, COLONIA VALLE DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados. El cual tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.80 metros con lote 13; AL SUR: 17.50 metros con lote 15; AL ORIENTE: 07.00 metros con VALLE DE GANGES; AL PONIENTE: 07.00 con LOTE 31.

La parte actora manifiesta que con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble motivo de este asunto, adquiriendo desde entonces la posesión material y judicial del mismo en calidad de propietarios, posesión que detentan desde hace más de quince años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpida y a título de dueños.



El inmueble se encuentra inscrito en EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 00171723.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 28 /FEBRERO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

315-B1.- 21 abril, 3 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 271/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su apoderado legal el Licenciado FRABRICIO MIGUEL ROBLES TORRES, en contra de IRMA DIAZ SERRANO, en el que la parte actora reclama lo siguiente: 1.La declaración judicial de que ha vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" y la ahora demandada en fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve; 2. El pago de 135.245 VSMMVDF ciento treinta y cinco punto doscientos cuarenta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente, equivalente a \$256,266.28 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos 28/100 moneda nacional), por concepto de capital, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo general diario en el Distrito Federal, que dio a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos el día primero de enero de dos mil doce, por treinta punto cuatro, mismo, que asciende a un total de \$1,894.83 (mil ochocientos noventa y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), resultado que de igual forma, se multiplica por las veces del salario mínimo mensual que a deuda el acreditado y que se actualizará en ejecución de sentencia a la fecha en que se promueva y que de a conocer en su momento la Comisión antes citada, conforme a lo pactado en la cláusula primera del capítulo de otorgamiento de crédito del contrato base de la acción. 3. El pago de 117.685 VSMMVDF ciento diecisiete punto seiscientos ochenta y cinco veces del salario mínimo mensual vigente, equivalente a la cantidad de \$222.933.07 (doscientos veintidós mil novecientos treinta y tres pesos 07/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios devengados del treinta de abril de dos mil seis al treinta de junio de dos mil doce, calculados en términos de lo establecido en el párrafo segundo del numeral 3. tres de la cláusula cuarta del capítulo otorgamiento del crédito del contrato base de la acción. 4 El pago de intereses ordinarios, no cubiertos desde la fecha de incumplimiento del contrato base de la acción más los que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio judicial cuantificables en ejecución de sentencia, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula primera del capítulo de otorgamiento de crédito del fundatorio base de la acción, 5.El pago de los intereses moratorios en términos de lo pactado en el párrafo segundo del numeral 3.- tres de la cláusula cuarta del capítulo

otorgamiento del crédito del fundatorio de la acción, que se generen a partir del primero de julio de dos mil doce y hasta la total conclusión del presente negocio judicial, cuantificable en ejecución de sentencia; 6. Se le establezca a la parte demandada el término que señala el artículo 2.166 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, contados a partir de que resolutoria cause firmeza procesal, a fin de que cubra de forma voluntaria las cantidades a las que fuese condenado; 7. Se haga efectiva la garantía hipotecaria, en el supuesto de que la hoy demandada se abstenga de dar cumplimiento a la presentación que antecede, en términos de lo establecido en el artículo 7.1097 y demás relativos y aplicables del Código de Civil para el Estado de México y el pacto comisorio establecido en el párrafo primero de la cláusula décima del capítulo de "otorgamiento de crédito" y en la cláusula única del apartado de "hipoteca" del contrato fundatorio base de la acción; 8. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente negocio judicial.

Lo anterior, basándose en los siguientes hechos: El día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la hoy demandada Irma Díaz Serrano, celebro inicialmente con el Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, otorgándole un crédito por la cantidad de 147.0011 ciento cuarenta y siete punto siete punto cero, cero, uno, uno, VSMMVDF veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, equivalente a \$146,000.00 (ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional mismo que fue designado para la adquisición de la vivienda de interés social marcada con el número 102 ciento dos, del lote condominal, de la manzana 13 trece, sujeta al régimen de la Propiedad en condominio del Conjunto Urbano de interés social denominado "Los Sauces", ubicado en la esquina que forma el Boulevard Miguel Alemán, con camino a Toluca-Otzolotepec, sin número, Toluca, Estado de México, asimismo, para cubrir el costo de los gastos financieros que comprenden el 2.5% dos punto cinco por ciento del crédito otorgado y el 2.5 dos punto cinco por ciento por operación de crédito, conforme a lo establecido en la cláusula primera del capítulo otorgamiento de crédito del documento en referencia. Ambas partes convivieron que el plazo máximo de crédito sería de 30 treinta años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La hoy demandada se obligó a cubrir durante el tiempo en que estuviese vigente el contrato en comento, un interés ordinario entre el 4% cuatro al 8% ocho por ciento anual, sobre el saldo insoluto dependiendo del salario integrado, con los ajustes que tuviese el salario mínimo en término de lo establecido en la cláusula primera, asimismo, a pagar un interés moratorio del (nueve) por ciento anual. Dicho interés quedará expresado en múltiplos del salario mínimo mensual vigente durante el periodo al que corresponda la omisión, que se traducirá en términos monetarios, tomado como base el salario mínimo mensual vigente a la fecha de pago, siendo que la hoy demandada incumplió en realizar el abono al crédito correspondiente al día treinta de abril de dos mil seis y posteriores, asimismo, no habita la garantía hipotecaria, por lo que la parte actora reclama las prestaciones antes transcritas.

Toda vez, que como obra en las actuaciones del asunto en que se actúa, se desconoce el domicilio y el paradero actual de la demanda IRMA DIAZ SERRANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a juicio a la demandada IRMA DIAZ SERRANO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del código en consulta.

Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la ley en cita. Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los cinco de abril dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación.- Fecha de acuerdos que ordena la publicación auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince y veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, SARAHI MUÑOZ SALGADO.- RÚBRICA.

1566.- 21 abril, 3 y 12 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 524/14 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LEONOR FLORES LAGUNA Y OTROS, en contra de TEODORO FLORES ALCANTARA Y TERESA LAGUNA DE FLORES, se hace saber que por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a TEODORO FLORES ALCANTARA Y TERESA LAGUNA DE FLORES de quien se reclaman las siguientes prestaciones A) La declaratoria judicial que ha operado a favor de LEONOR FLORES LAGUNA Y OTROS la usucapión adquisitiva del inmueble identificado como LOTE 5-A, DE LA MANZANA 466, COLONIA EL TENAYO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON CLAVE CATASTRAL 0921146631000000, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00m. con lote 6: AL SUR: 18.50m. con Avenida Santa Cecilia; AL ESTE: 20.0m. con lote 4, AL OESTE: 20.00m con lote 5; con una SUPERFICIE DE: 375.00 M2; B) Que los suscritos de poseedores se han convertido en propietarios del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión; funda el presente procedimiento en los siguientes hechos en fecha diez de enero del año dos mil uno celebraron contrato de cesión de derechos, con los C.C. TERESA LAGUNA DE FLORES Y TEODORO FLORES ALCANTARA respecto del inmueble antes citado, siendo desde el diez de enero del dos mil uno, en que se les entregó la posesión física del mismo A LOS ACTORES, por lo que desde ese entonces lo han poseído en calidad de propietarios a título de dueños y de forma pacífica con los atributos legales de ser una posesión en concepto de propietarios, de buena fe, continua, pacífica y pública, en virtud de todo lo anteriormente señalado es que venimos ante su Señoría a demandar la usucapión adquisitiva, que en su favor a operado, en consecuencia, emplácese a TEODORO FLORES ALCANTARA y TERESA LAGUNA DE FLORES, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente el veintiocho de marzo del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de marzo de dos mil diecisiete. ATENTAMENTE.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

629-A1.-5, 21 abril y 3 mayo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: INMOBILIARIA BORDA, S.A.

Que en los autos del expediente 86/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL "USUCAPIÓN", promovido por RUBÉN LARA GUERRA, en contra de INMOBILIARIA BORDA S.A. Y OTROS; mediante auto de fecha veintisiete de noviembre y dos de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA BORDA, S.A., los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a) se declare por sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión exigidas por la Ley, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del predio ubicado sobre la calle de escape número exterior diecisiete, también conocido registralmente con el número siete letra "A", Colonia Industrial Alce Blanco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 1350.00 (mil trescientos cincuenta) metros cuadrados, precisando que dicho número exterior del bien raíz objeto de la presente demandada, es el que físicamente conforme a su nomenclatura le fue asignado catastralmente con el número diecisiete, número con el que públicamente es conocido y con el cual se acordó en el contrato básico de acción, toda vez que es el mismo inmueble con el que registralmente se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo la letra siete letra "A", b) Como consecuencia de la prestación anterior, que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad, procediéndose a cancelar ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, el nombre de la codemandada Inmobiliaria BORDA S.A., y se procede a inscribir el nombre del suscrito promovente como nuevo propietaria, respecto de dicha fracción de terreno descrita en la prestación que antecede y se protocolice ante Notario Público la sentencia definitiva que se dicte y que la misma se inscriba ante la institución registral referida y c) El pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente juicio.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

514-A1.- 23 marzo, 3 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SEGUNDA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 112/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT hoy SU CESIONARIO ARQUIMEDES ESTRADA MARTINEZ, en contra de ARTURO OCHOA HERNANDEZ, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en CASA HABITACION ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTIUNO DE LA CALLE ATRIO DEL EMBRUJO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NUMERO VEINTIUNO PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO DENOMINADO CATALUÑA, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE TRECE DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL FRACCIONAMIENTO RANCHOS LA ESTADIA, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO BOSQUES ESMERALDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y sirve de base para el remate la suma de \$4'536,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que ya incluye la rebaja del veinte por ciento, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN, así como en los lugares que ordena la Legislación en el Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.-Ciudad de México, a 30 de Marzo del año 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

301-B1.- 20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA ARACELI LEDESMA FONSECA, expediente 555/2013 Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

"...Convocatoria de Postores. Se convoca postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día quince de mayo del año dos mil diecisiete a las once horas con treinta minutos, siendo objeto del remate el inmueble ubicado e identificado como la casa de tipo de interés social marcada con el número diez, del condominio "K", del Conjunto Habitacional de Tipo Interés Social denominado "Residencial Uno" (segunda etapa de desarrollo habitacional de interés social

denominado "El Reloj", ubicado en la calle Prolongación Quintana Roo, esquina con Petunias sin número y que es el lote "K" de los que en que se subdividió el predio " Mitad lote 48 (cuarenta y ocho)", ubicado en el Pueblo San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez de lo Civil de primera instancia, en turno, del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto y conforme a la legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la legislación de su Estado..."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 28 de Febrero 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

302-B1.-20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

Secretaría "B".  
Exp. 780/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE ANTONIO SALCEDA LUCATERO; expediente número 780/2013; El C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México dictó unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de LOURDES AMARAL FERNANDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada JORGE ANTONIO SALCEDA LUCATERO, haya pagado a la parte actora BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las cantidades de \$1,827,153.70 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal; la cantidad de \$339,700.77 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generados del uno de abril de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y la cantidad de \$16,983.32 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados del uno de abril de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; cantidades que en suma ascienden a \$2,183,837.79 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL); en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia

Interlocutoria de fecha veintitrés de abril de dos mil quince; y con fundamento en los artículos 486, 570, 574 y 575, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en: LOTE NÚMERO 8 DE LA MANZANA XIV, DEL CONJUNTO DENOMINADO BANUS 360, UBICADO EN CALLE BARRANCA DEL BUEN SUCESO NÚMERO 285 PONIENTE, EN SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; fijándose como precio señalado en el avalúo exhibido por la parte actora y elaborado por el Ingeniero C. CLAUDIO GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, perito de la parte actora, que es la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las....., para que tenga verificativo la Diligencia de Remate Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, que deberán publicarse en la tabla de Avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL EXCELSIOR; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, debiéndose especificar en el exhorto antes ordenado, el nombre y personalidad con la que actúan en el presente juicio, las personas que refiere la promovente en el citado escrito; y queda a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante Billeto de Deposito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" de la Adscripción, Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.-DOY FE.-

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de LOURDES AMARAL FERNANDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta; en atención a las mismas, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda; debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete; quedando ineficaz la fecha señalada para la diligencia de Remate en Primera Almoneda en el proveído antes mencionado; asimismo, deberá actualizarse el exhorto y edictos ordenados en proveído de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO EL EXCELSIOR.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.- RÚBRICA.

303-B1.- 20 abril y 3 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES  
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE: 1685/2012.

EN LOS AUTOS DEL ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, CON EL CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757 en contra de ROSAS CANTERO ALBERTO y MARÍA DEL CARMEN MORALES GÓMEZ, expediente 1685/2012, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

Ciudad de México a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora personalidad reconocida en auto de diecisiete de septiembre de dos mil quince, se le tiene devolviendo oficio y exhorto sin diligenciar, como lo solicita se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de diez de marzo del año en curso, y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las DOCE HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" ubicado en sector cuarenta y seis, manzana ciento cincuenta y dos, lote sesenta y dos, vivienda tres Municipio Tecámac Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo exhibido por la atora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tecámac, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención. Debiéndose estar el promovente a lo ordenado en líneas anteriores con relación a la publicación de edictos- Por autorizadas las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores en términos del artículo 112 del multicitado Código Procesal, sin perjuicio de las autorizaciones dadas con anterioridad.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE EN Ciudad de México a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1543.-20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 603/98, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO, contra MARIA FELIX BARRERA CID DEL PRADO, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO Y FRANCISCO ANGELES GONZALEZ, el Juez de los autos señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado Consistente en: Bien inmueble ubicado en Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48, Manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00016480. En tal virtud, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, anúnciese su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda; sirviendo como precio base para el remate la suma de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que fuera fijada por el perito tercero en discordia en su correspondiente actualización; siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, conforme lo establece el artículo 2.239 de la ley citada. Dado en la ciudad de Toluca Estado de México a CUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR  
CORONA.- RÚBRICA.

1540.- 20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 294/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por EDUARDO CASAS DÍAZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO y COSTILLA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE CACALOMACAN, TOLUCA, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10 metros colinda con Francisco Jiménez.

AL SUR: 10 metros, colinda con Calle Miguel Hidalgo y Costilla.

AL ORIENTE: 13.41 metros, colinda con calle Leona Vicario.

AL PONIENTE: 13.41 metros colinda con antes propiedad de los vendedores, ahora con Albina Carrillo López.

Con una superficie de 134.10 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide el presente a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de Abril del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1638.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 431/2017, el señor JUAN BECERRIL COLIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en la calle Cedro número 210, Colonia Morelos, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.10 metros con Mercedes Becerril Monroy (actualmente Patrocinio Colín Becerril), AL SUR: 20.10 metros con Santiago Ángeles Armando (actualmente Cristina López Santiago); AL ORIENTE: 10.10 metros con Patrocinio Rodríguez Herrera (actualmente Rosa Palma Plata); AL PONIENTE: 9.96 metros con calle Cedro. Con una superficie de 202.00 doscientos dos metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a cinco de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha tres (3) de abril de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada en Derecho: ROSA ILIANA RODRÍGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1639.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 307/2017, MANUEL EUSEBIO VARGAS GONZÁLEZ, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble que contempla terreno y una casucha construida en él, ubicado en: Juan Aldama, número 13, (actualmente 204), en San Miguel Chapultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: en 14.70 metros con Isidoro Solmeron; Al sur: en 14.70 metros y colinda con Jesús González; Al Oriente: en 8.50 metros y colinda con calle Juan Aldama; y Al Poniente: en 8.50 metros y colinda con Ignacio González. Con una superficie total aproximada de 124 m2 (Ciento veinticuatro metros cuadrados); y superficie de construcción aproximada de 78 m2 (Setenta y ocho metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. Doy Fe.-VALIDACIÓN, FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1635.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

HIPOLITA ANDREA VEGA LAGUNA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 356/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del predio ubicado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PARAJE "EL PEROTE", LOCALIDAD DE VISITACIÓN, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 314.85 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 20.00 MTS., CON ARTURO ALBERTO MARTINEZ.

AL SUR: EN 20.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS.

AL ORIENTE: EN 15.93 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Y

AL PONIENTE: EN 15.57 MTS. CON MARGARITA VARGAS LABRA.

CON UNA SUPERFICIE DE 314.85 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de abril del año dos mil diecisiete (2017) firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

770-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

EDITH CECILIA FRAGOSO MORENO, MITZI RAMÍREZ FRAGOSO, ROGELIO RAMÍREZ FRAGOSO y LUCY RAMÍREZ FRAGOSO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 291/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "CASA BLANCA", ubicado en términos del poblado de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, que en fecha 21 de septiembre de 2009, celebraron contrato de compraventa con la señora María Julia Hernández Aldana, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo poseen, en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 31.00 metros, colinda con FERNANDO REYES OLIVA; AL SUR 31.398 metros, colinda con MARÍA JULIA HERNANDEZ ALDANA; AL ORIENTE 33.782 metros, colinda con MARÍA JULIA HERNÁNDEZ ALDANA, y; AL PONIENTE 31.120 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; con una superficie aproximada de 1,000.138 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

331-B1.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1356/2016.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE: ARACELI AHUMADA CRUZ.

Se hace saber que en el expediente número 1356/2016, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ARACELI AHUMADA CRUZ, respecto del predio denominado "MILPANTONCO", ubicado en CALLEJÓN DE MARIANO ABASOLO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que se encuentra en posesión de JUAN MANUEL RIVERA SORIANO Y ARACELI AHUMADA CRUZ, desde hace más de veinte años. Que ARACELI AHUMADA CRUZ contrajo matrimonio con el señor JUAN MANUEL RIVERA SORIANO, en Apan, Hidalgo, que producto de ese matrimonio adquirieron una fracción de terreno denominado "MILPANTONCO", ubicado en Callejón Mariano Abasolo, sin número, en el barrio de Santiago, Municipio de Tezooyuca, Estado de México, tal y como lo acredita con el contrato de compraventa; y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.80 METROS Y COLINDA CON ROGELIO AHUMADA JIMÉNEZ; AL SUR: 17.80 METROS Y COLINDA CON TRINIDAD MACIAS GARCÍA; AL ORIENTE: 16.43 METROS Y COLINDA CON ELEAZAR MONTAÑO PEREDO HOY JOSÉ ALFREDO GARCÍA GARCÍA; AL PONIENTE: 16.32 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN ABASOLO, con una superficie aproximada de 291.32 metros aproximadamente, de la cual han tenido en posesión de forma pacífica e ininterrumpida por más de veinte años.

Que en el año dos mil once inicié trámites de divorcio, en virtud de que mi ex cónyuge, abandono el domicilio conyugal, dictándose con posteridad resolución en la que se declaraba la disolución del vínculo matrimonial así como la liquidación de la sociedad conyugal, emitida por el Juez Segundo de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, en el expediente 112/2011. Que ARACELI AHUMADA CRUZ, en vía incidental inició los trámites de la liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que mi ex cónyuge a la fecha se ha negado a entregarme el cincuenta por ciento de lo que me corresponde por concepto de la liquidación de la sociedad conyugal, ordenándose la repartición cincuenta por ciento y que al no existir cómoda división del inmueble el mismo debe ser sujeto a remate y dado que el mismo a la fecha no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, es por lo que se ve en la imperiosa necesidad de iniciar el trámite de Inmatriculación Judicial, razón por la cual solicita se inscriba como sociedad conyugal de JUAN MANUEL RIVERA SORIANO Y ARACELI AHUMADA CRUZ, por lo que exhibe constancia de no inscripción del bien inmueble ya referido, que dicho inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal o comunal, que no se encuentra sujeto a un régimen público, por lo que proporciona nombres y domicilios de los colindantes del inmueble de referencia.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, en esta ciudad; con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de ley. Dado en Texcoco, México a los 7 días del mes de abril de 2017.-DOY FE.-Validación de fecha siete de abril de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

332-B1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL, HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIO RUBIO ROJAS Y PATRICIA ADELINA VAZQUEZ GALLEGOS en contra de MANUEL DAVID GUERRERO GONZALEZ expediente número 825/2005, C. JUEZ DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: -- En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. Se procede a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: CALLE RANCHO LA PRESA NUMERO 78-A, MANZANA (XXXVIII) 38, LOTE 2, CASA DUPLEX IZQUIERDA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SAN ANTONIO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la misma se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio, que resulta como promedio del avalúo exhibido por la perito en rebeldía de la parte demandada y el perito de la parte actora, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Civil competente en CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, atendiendo a su legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído, y para el caso de que el Juzgado exhortado se considere incompetente por razón de territorio o cuantía, emita el proveído necesaria fin de remitir el presente al órgano jurisdiccional competente; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo hará llegar directamente a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8 piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal, en consecuencia, elabórense los edictos correspondientes, así como el exhorto relativo, debiendo insertarse en el mismo el nombre de las personas que refiere el promovente y pónganse a disposición de la parte ejecutante para que realice los trámites relativos, concediéndosele el plazo de TREINTA DIAS para que diligencie el exhorto ordenado.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, Licenciada LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-OTRO AUTO.- OTRO AUTO.- En la Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito que presenta de la parte actora, por vistas sus manifestaciones, como se pide, para que verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se

señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. En tal virtud elabórense de nueva cuenta los anuncios, edictos y exhortos respectivos tal y como se encuentra ordenado en auto de fecha veintitrés de enero y veintiuno de febrero del presente año. Finalmente, se deja sin efectos la fecha ordenada en auto de fecha veintitrés de enero del presente año.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, Licenciada LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-Ciudad de México, a 8 de marzo del 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

731-A1.-20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARÍA ANTONIETA REYES SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 332/2017, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de Segundo Callejón de Uruguay, sin número, Barrio de San Miguel, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros con Segundo Callejón de Uruguay; AL SUR: 15.00 metros con Carlos Luna Tesillo, AL ORIENTE: 25.70 metros con Fernando Martín Zarate Hernández y Domingo Luna Tesillo; AL PONIENTE: 25.70 metros con Carlos Luna Tesillo; con una superficie aproximada de 385.50 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

774-A1.- 27 abril y 3 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 57311/37/2016, El C. JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en PRIVADA DE JULIO ESPINOZA S/N, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 14.00 METROS Y COLINDA CON ERIKA YANETH MONTES DE OCA PICHARDO Y JAZMIN MONTES DE OCA PICHARDO; Al Sur: 14.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA MONTES DE OCA FLORES; Al Oriente: 9.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: 9.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de: 126 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 17 de ABRIL del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1575.- 24, 27 abril y 3 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 57312/38/2016, El C. VICTOR ALFONSO REYES OLAZO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLE NIÑO PERDIDO SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 12.90 METROS Y COLINDA CON LAURA ALAICIA REYES RUIZ; Al Sur: 12.90 METROS Y COLINDA CON LUIS CAMPOS LEAL; Al Oriente: 15.60 METROS Y COLINDA CON LUCIA REYES; Al Poniente: 15.60 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 6.00 METROS LIBRES Y ANGELA GUTIÉRREZ ESPINOZA. Con una superficie aproximada de: 201.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 17 de ABRIL del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1575.- 24, 27 abril y 3 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 56291/33/2016, El C. SALVADOR TORRES MAXIMINO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, BO. DE SAN FRANCISCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 16.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO GARCIA MEDINA; Al Sur: 16.00 METROS Y COLINDA CON MISMA PROPIEDAD DE RAFAEL ESCUTIA PEREZ; Al Oriente: 5.50 METROS Y COLINDA CON ANDADOR PRIVADO SIN NOMBRE; Al Poniente: 5.50 METROS Y COLINDA CON SILVIA EUGENIA SANTANA ROBLES. Con una superficie aproximada de: 88.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 17 de ABRIL del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1575.- 24, 27 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

EXP. No. 391080/59/2016, C. INES MARIA MAGDALENA GUASP AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DE LA CALLE CAMINO SIN NOMBRE (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE GUERRERO) DE LA COLONIA LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 2,775.32 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 92.26 MTS. CON RAMON ACEVES ROSAS; AL SUR: EN 94.81 MTS. CON ONESIMO MARCIAL GONZALEZ; AL ESTE: EN 39.81 MTS. CON ADELA ACEVES VARGAS; AL OESTE: EN 21.00 MTS. CON CAMINO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 391045/47/2016, C. ANACLETA CORDERO GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "ÑONGUA, PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 839.50 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DE AGUSTIN MARTINEZ; AL SUR: EN 21.50 MTS. CON CAMINO PÚBLICO; AL ORIENTE: EN 31.00 MTS. CON PROPIEDAD DE TIBURCIO MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 42.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ERNESTO DOMINGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 295606/85/2014, C. JULIA ESTHER GONZALEZ FUENTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "MOTI" EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 511.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 18.50 MTS. CON VEREDA; AL SUR: EN 15.00 MTS. CON ELPIDIO GONZALEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: EN 30.50 MTS. CON CALLE; AL PONIENTE: EN 30.50 MTS. CON HILARIO GONZALEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 417693/71/2016, C. JOSE INES MALVAEZ COLIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "ENDECA", COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 708.00 METROS CUADRADOS; AL NOROESTE: EN 32.73 MTS. CON ANDADOR; AL SURESTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 21.93 MTS. Y LA SEGUNDA 7.83 MTS. AMBAS LINDAN CON ANDADOR; AL NORESTE: EN 21.48 MTS. CON MARGARITA GONZALEZ ROSAS; AL SUROESTE: EN 27.20 MTS. CON MARIA DE LOURDES MALVAEZ VASQUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose



saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 326229/89/2014, C. CRESENCIANO MAYEN SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "DODITAY", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HUERTA", EN EL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 9,589.31 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 71.00 MTS. CON CAMINO PUBLICO; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA EN 29.00 MTS. CON RIO CALDERA, LA SEGUNDA LINEA ES DE 49.25 MTS. CON CARRETERA IXTLAHUACA NAUCALPAN; AL ORIENTE: EN 95.00 MTS. CON PROP. DE AGUSTIN MAYEN MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 162.00 MTS. CON PROP. DE CANDIDO MORENO JACOBO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTOS**

Expediente: 255853//29/2015, C. ELOY JAVIER FIGUEROA SOTO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre Terreno s/n, Manzana s/n, Diagonal Minas Palacio, Col. San Rafael Chamapa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 122.65 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.30 metros con Roberto Gutiérrez Gutiérrez; AL SUR: 22.30 metros con Diagonal Minas Palacio; AL ORIENTE: 5.50 metros con Guadalupe Gutiérrez Rayón; AL PONIENTE: 5.50 metros con Enrique Genaro Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE MARZO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255850/14/2015, C. JUAN CARLOS GERVACIO ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre una Fracción de Terreno ubicado en el Paraje denominado "El Ocotál" En San Ramón, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 1,918.47 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.00 metros con Propiedad de la Señora Teresa Gutiérrez; AL

SUR: 29.00 metros con Ernesto Flores Márquez; AL ORIENTE: 75.91 metros con Leonardo Rojas Castro; AL PONIENTE: 78.78 metros con Camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 268720/27/15, C. ANASTACIO VICENTE PEREZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble denominado "Dicte y Chitec, Ubicado en Limites del Poblado de San Francisco Chimalpa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 8,343.71 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 100.80 metros con José Santiago; AL SUR: 76.40 metros con Carretera Federal; AL ORIENTE: 116.00 metros con Camino Real; AL PONIENTE: 70.50 metros con José Ambrosio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 238176/2/2015, C. TAURINO JUAREZ JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno S/N, Mz. S/N, de la Calle Sin Nombre, de Barrio La Mora, Pueblo de San Francisco Chimalpa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 149.50 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.60 metros con Alfredo Eduardo Pascual; AL SUR: 12.15 metros con Luis Flores Evangelista; AL ORIENTE: 12.40 metros con Alfredo Eduardo Pascual; AL PONIENTE: 12.00 metros con Calle Sin Nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255844/10/15, C. MA. TRINIDAD LUCAS SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno ubicado en el paraje denominado THISPADA, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicarpa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 126.75 m2 y las siguientes medidas y

linderos: AL NORTE: 15.00 metros con La carretera Naucalpan-Huixquilucan con dirección Mirador-Cebada; AL SUR: 15.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 9.90 metros con Paso de Servidumbre; AL PONIENTE: 7.00 metros con Calle de Jacarandas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 279639/6/2016, C. AMPARO GONZALEZ SEGUNDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Andador Cuatro, Lote 7, Manzana 16, Paraje Las Arboledas, perteneciente a la Colonia El Hielo, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 metros con Manuela López; AL SUR: 15.00 metros con Marcela Hernández; AL ORIENTE: 8.00 metros con Andador; AL PONIENTE: 8.00 metros con Carmen Chamorro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 272965/2/2016, C. ANGELA SANTILLAN ÁVILA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno ubicado en el paraje las Arboledas, Manzana 16, Lote 5, Colonia el Hielo, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 114.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.15 metros con Pablo Ángeles Hernández; AL SUR: 15.15 metros con Andador; AL ORIENTE: 7.50 metros con Andador s/n; AL PONIENTE: 8.00 metros con Andador s/n.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255849/13/2015, C. JUAN CARLOS GERVAICIO ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "El Ocotál", En San Ramón, frente al tanque de agua, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión

superficial aproximada de 812.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.00 metros con Propiedad del mismo vendedor; AL SUR: 29.00 metros con La Señora Norma Andrade Mejía; AL ORIENTE: 28.00 metros con El Señor Salvador Rojas Rivera; AL PONIENTE: 28.00 metros con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE FEBRERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

EXP. No. 385172/36/2016 C. J. RAFAEL SERVIN ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE TLALPAC, SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 166.20 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 16.62 MTS. CON SE. MEJORADA, AL SUR: EN 16.62 MTS. CON SR. BENJAMIN ESTRADA SILVA, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON SRA. SENAIDA FLORES, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE TLALPAC.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 386029/287/2015 C. LAURA MORALES GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO NUMERO 7, CDA. MATAMOROS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 188.47 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 7.09 MTS. CON CDA. MATAMOROS, AL SUR: EN 10.60 MTS. CON CONSTANTINO MARURE, AL ORIENTE: EN 20.09 MTS. CON LOTE 6 LETICIA MORALES, AL PONIENTE: EN 16.20 Y 4.12 MTS. CON LOTE 8 SRA. OFELIA GUTIERREZ SANTOYO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 359082/186/2015 C. MIGUEL SALGADO LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO NUMERO 3, CALLE 11AVA. DE MORELOS, COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE

BAZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 205.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON PORFIRIO FUENTES, AL SUR: EN 25.00 MTS. CON ESTHER N, AL ORIENTE: EN 8.40 MTS. CON CALLE 11AVA. DE MORELOS, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON SR. FUENTES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 382284/242/2015 C. CELIA CARMEN ORTIZ CACAHUATITLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA A TOLUCA S/N, DE LA COLONIA LA AURORA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,299.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 63.00 MTS. CON PROPIEDAD DE GONZALA MONDRAGON AGUSTIN, AL SUR: EN 77.60 MTS. CON PROPIEDAD DE NARCIZO ROSAS VARGAS, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON CARRETERA A TOLUCA, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MIGUEL RIOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 391057/52/2016 C. ALBERTO MAYEN CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "DODITAY", PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 3,740.625 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 22.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL SUR: EN 23.00 MTS. CON BARRANCA PÚBLICA, AL ORIENTE: EN 168.00 MTS. CON IGNACIO OSNAYA, AL PONIENTE: EN 164.50 MTS. CON GLORIA MAYEN MAYEN Y MARTHA MAYEN MAYEN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 382239/238/2015 C. GILDARDO HERNANDEZ CARREOLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "SITIO DE CASAS", AV. JUÁREZ No. 25, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 190.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN

95.00 MTS. CON GILDA HDEZ, AL SUR: EN 95.00 MTS. CON JULIA ESPINOZA, AL ORIENTE: EN 7.50 MTS. CON AV. JUAREZ, AL PONIENTE: EN 7.80 MTS. CON PRIVADA FAMILIAR.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420875/80/2016 C. EUGENIO MAYEN ROJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "DODITAY", BARRIO DE DODITAY DEL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,810.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 18.5 MTS. CON GREGORIO MAYEN ROJAS Y 20.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: EN 39.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL ORIENTE: EN 78.00 MTS. CON MARCELINO LÓPEZ TREJO, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON FELIX QUINTERO Y 51.5 MTS. CON GREGORIO MAYEN ROJAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 330870/42/2015 C. GRACIELA BERNAL MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "DOSPI", BARRIO DE LAS MANZANITAS, DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 581.87 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 2.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO Y 29.60 MTS. CON RICARDO BERNAL GOMEZ, AL SUR: EN 40.00 MTS. CON MARTIN GOMEZ OLIVARES, AL ORIENTE: EN 8.90 MTS. CON GRACIELA BERNAL MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 25.60 MTS. CON MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420897/77/2016 C. BERTHA FONSECA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "CAÑADA DE LAS CARRETAS, COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 5,023.19

METROS CUADRADOS, AL NORESTE: EN 141.00 MTS. CON FRANCISCO FONSECA CHAVEZ, AL SUROESTE: EN 104.00 MTS. CON FRANCISCO FONSECA CHAVEZ, AL SURESTE: EN 49.00 MTS. CON VEREDA, AL NOROESTE: EN 55.00 MTS. CON CALLE DEL OCOTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 295600/80/2014 C. SUSANA SANCHEZ CARRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "LA FINCA", PUEBLO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 852.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 13.00 MTS. CON ACCESO VECINAL Y CARRETERA SANTA ANA-TLAZALA, AL SUR: EN 13.00 MTS. CON LUIS MANUEL CANO SEGOBIANO, AL ORIENTE: EN 64.50 MTS. CON EDUARDO ROSAS MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 69.50 MTS. CON SUCESION DE HERMINIO HUERTA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420766/83/2016 C. HUGO RUBEN CARREÑO ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "MANZANITA", LOCALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,451.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN CINCO LINEAS DE 26.00, 26.00, 24.00, 27.30 Y 24.60 MTS. CON GUILLERMO ROSAS ROSAS, AL SUR: EN CUATRO LINEAS DE 38.40, 25.70, 32.20 Y 22.85 MTS. CON ESTELA PEDROZA LECHUGA, AL ORIENTE: EN 4.35 MTS. CON MARIA GOMEZ OLIVARES, AL PONIENTE: EN 22.50 MTS. CON CAMINO LA NUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 386027/283/15 C. MARTHA ARCE OSNAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "RINCON DURAZNOS", COLONIA LAURELES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,155.65 METROS CUADRADOS, AL NORESTE: EN DOS LINEAS 31.69 MTS. CON MARINA ARCE OSNAYA, 23.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTO, AL SUROESTE: EN CUATRO LINEAS

10.25, 9.80, 14.50, 17.50 MTS. CON MAYOLO ROSAS ACEVES, AL SUR: EN 9.80 MTS. CON ENRIQUE ROSAS FONSECA, AL ORIENTE: EN 25.40 MTS. CON MARGARITA ARCE OSNAYA, AL NOROESTE: EN DOS LINEAS 10.76 MTS. CON ESTACIONAMIENTO Y 15.00 MTS. CON CALLE COLIMA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 330887/51/2015 C. HILDA MAYEN DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ENCIDO S/N, SAN LUIS AYUCAN, SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,036.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 33.71 MTS. CON GUILLERMO RAFAEL PEREZ, AL SUR: EN 47.41 MTS. CON ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: EN 19.74 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL ORIENTE: EN 30.81 MTS. CON BARRANCA E ISABEL DIAZ RODRIGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

No. de Expediente 135286/91/2016, El C. JAQUELINE FLORES BAUTISTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 8, EN LA COLONIA OLMOS, DE POBLACIÓN DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.90 METROS COLINDA CON SOFIA MARGARITA ORTIZ HERNANDEZ, 1ER. SUR: 5.45 METROS COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 2º. SUR: 7.45 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA, AL ORIENTE: 19.15 METROS COLINDA CON LEONARDO CRUZ VARGAS, 1ER. PONIENTE: 16.40 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA, 2º PONIENTE: 3.15 METROS COLINDA CON TRINIDAD CHAVIRA. Superficie total aproximada de: 122.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 17 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

773-A1.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 58997/51/2016, El C. OCTAVIO CECILIO GONZALEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en AV. JUÁREZ #100 DEL BARRIO DE SAN JUAN, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 25.42 METROS Y COLINDA CON AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ; Al Sur: 25.42 METROS Y COLINDA CON JOSÉ JUAN GLEZ. GLEZ.; Al Oriente: 13.95 METROS Y COLINDA CON AGUSTÍN GLEZ. GLEZ.; Al Poniente: 13.95 METROS Y COLINDA CON AV. JUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 354.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 17 de ABRIL del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1575.- 24, 27 abril y 3 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 56321/34/2016, El C. MIGUEL ÁNGEL FLORES GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLE MORELOS E INDEPENDENCIA S/N BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 44 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS; Al Sur: 44 METROS Y COLINDA CON CONCEPCIÓN PICHARDO FUENTES Y TOMAS PICHARDO N; Al Oriente: 14 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR LUIS FLORES JUÁREZ; Al Poniente: 14 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA S/N. Con una superficie aproximada de: 616 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 17 de ABRIL del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1575.- 24, 27 abril y 3 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 59120/53/2016, El C. ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ PATIÑO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALZADA DEL PANTEÓN S/N BARRIO SANTA MARÍA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.00 METROS Y COLINDA CON CALZADA DEL PANTEÓN; Al Sur: 13.00 METROS Y COLINDA CON ZANJA DIVISORIA; Al Oriente: 76.00 METROS Y COLINDA CON EVELIN MONTORO SALAZAR; Al Poniente: 76.00 METROS Y COLINDA CON ISIDRO SALAZAR BETANCOURT. Con una superficie aproximada de: 988.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 17 de ABRIL del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1575.- 24, 27 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 117,520, libro 1,570, folio 17 DE FECHA DIECISEIS DEL MES DE MARZO DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE CARMEN HERNANDEZ LOPEZ; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LAS SEÑORAS MARGARITA LEAL AGUILAR, MARIA DEL PILAR HERNANDEZ LEAL, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES LUZ MARIA SERVIN ZEPEDA Y MARIA LEONOR ZEPEDA CAMACHO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 17 días del mes de abril del año 2017.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

306-B1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 29 de Marzo del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,634** volumen **418** del protocolo a mi cargo en fecha 29 de Marzo del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HECTOR ANTONIO DE LEON OROZCO**, que otorgan los señores **JUANITA URBIETA OROZCO, MARIO ANTONIO DE LEON URBIETA, ELVIRA CONCEPCION DE LEON URBIETA Y HECTOR ALEJANDRO DE LEON URBIETA** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos los señores **JUANITA URBIETA OROZCO, MARIO ANTONIO DE LEON URBIETA, ELVIRA CONCEPCION DE LEON URBIETA Y HECTOR ALEJANDRO DE LEON URBIETA** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **HECTOR ANTONIO DE LEON OROZCO** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **HECTOR ANTONIO DE LEON OROZCO**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
309-B1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **100,101**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

**A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CECILIA GARCÍA GARCÍA, que otorga su Albacea la señora MATILDE QUERO GARCÍA.**

**B).- EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, que otorgan MATILDE QUERO GARCÍA, SALVADOR QUERO GARCÍA, JUANITA QUERO GARCÍA, ANA CECILIA QUERO GARCÍA, MARTÍN MOISÉS QUERO GARCÍA y JORGE AURELIO QUERO GARCÍA, en su carácter de Únicos y Universal Herederos.**

**C).- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CECILIA GARCÍA GARCÍA, que otorga la señora MATILDE QUERO GARCÍA.**

Ecatepec de Morelos, Méx., a 24 de marzo del 2017.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

740-A1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 08 de febrero del 2017.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,165** del volumen **514** del protocolo a mi cargo de fecha **veintisiete del mes de enero del año dos mil diecisiete**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CLEMENTINA SEGURA REYES**, que otorga el señor **ANDRES SABAS ROCHA Y SEGURA**, quien comparece por su propio derecho y en su calidad de albacea y único y universal heredero en la sucesión a bienes del señor **ANDRÉS ROCHA YÉPEZ** también conocido como **ANDRES ROCHA YÉPES**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

739-A1.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 117,227, libro 1,557, folio 124 DE FECHA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON ASCENCION EMBRIZ URQUIZA; II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA ESPERANZA OFELIA PAVON CREMAYER TAMBIEN CONOCIDA COMO ESPERANZA PAVON DE EMBRIZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CLAUDIA VERONICA QUIEN TAMBIÉN ACTÚA POR SI, NORMA ANGELICA, MARLENE AZUCENA, SILVIA MARIBEL, TODAS DE APELLIDOS EMBRIZ PAVON, AARON SOTO ROMERO Y SHEYLA FERNANDA SOTO EMBRIZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 17 días del mes de abril del año 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

305-B1.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de Abril del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,672** volumen **419** del protocolo a mi cargo en fecha 06 de Abril del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HERBERT RENOJ LÓPEZ**, que otorga la señora **NASARIA CRUZ NUÑEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **HERBERT DAVID RENOJ CRUZ**, **HERBERT RUBEN RENOJ CRUZ**, **SARA RENOJ CRUZ**, **DORA LIDIA RENOJ CRUZ**, **JAIME PORFIRIO RENOJ CRUZ** y **ADRIANA RENOJ CRUZ**, en su calidad de hijos del de cujus; quiénes son representados por la señora **NASARIA CRUZ NUÑEZ**, todos como presuntos herederos legítimos.

Los presuntos herederos la señora **NASARIA CRUZ NUÑEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **HERBERT DAVID RENOJ CRUZ**, **HERBERT RUBEN RENOJ CRUZ**, **SARA RENOJ CRUZ**, **DORA LIDIA RENOJ CRUZ**,

**JAIME PORFIRIO RENOJ CRUZ y ADRIANA RENOJ CRUZ**, en su calidad de hijos del de cujus; quiénes son representados por la señora **NASARIA CRUZ NUÑEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **HERBERT RENOJ LÓPEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **HERBERT RENOJ LÓPEZ**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

308-B1.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 31 de Marzo del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,649** volumen **418** del protocolo a mi cargo en fecha 31 de Marzo del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ENRIQUE PADILLA MIRANDA**, que otorgo la señora **ROSAURA PADILLA MIRANDA**, por su propio derecho y en su calidad de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MERCEDES MIRANDA VELÁZQUEZ**, presuntas herederas legítimas, en su calidad de colateral en segundo grado y ascendiente en primer grado respectivamente.

Las presuntas herederas la señora **ROSAURA PADILLA MIRANDA**, por su propio derecho y en su calidad de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MERCEDES MIRANDA VELÁZQUEZ** dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ENRIQUE PADILLA MIRANDA** y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **ENRIQUE PADILLA MIRANDA**, y el acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

310-B1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 117,684 , libro 1,564, folio 64 DE FECHA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mí fe : I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON UBALDO GONZALEZ MONTESINOS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LOS SEÑORES ISIDORA AGUILAR FIGUEROA, BERNARDINO FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR ASISTIDO DE LOS SEÑORES VICTORIA RIVERA GÓMEZ Y ROBERTO SANCHEZ ROCHA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 17 días del mes de abril del año 2017.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

307-B1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 04 de Abril de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS** otorgada ante mí el día **VEINTICUATRO** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECISIETE** y a solicitud de los señores **SILVERIA RAMIREZ CABRERA, ISAAC ORTIZ RAMIREZ y ALMA DELIA ORTIZ RAMIREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión respectivamente, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL ORTIZ CASTILLO**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127.

311-B1.-21 abril y 3 mayo.



**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 20 DE ABRIL DEL 2017.

QUE EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017, EL C. JOSE FEDERICO HERNANDEZ BARRON, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALZADA DE LOS PERDICES, LOTE 2, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE TOTAL DE 700.00 M2, SIN CONSTAR MEDIDAS Y COLINDANCIAS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

775-A1.- 27 abril, 3 y 9 mayo.



**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. MARIO MARTINEZ LIZAMA, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 446, VOLUMEN 486, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 31 DE MAYO DEL 2001, EN EL QUE CONSTA INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,553, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MONTES DE OCA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DE ESTA CAPIAL, RELATIVO A LA COMPRAVNETA UQE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SEÑORA IRENE MEJIA VIUDA DE URIBE, POR OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR INGENIERO MARIO MARTINEZ LIZAMA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE SEIS DE LA QUE SE DIVIDIO EL LOTE SIETE DE LA ZONA A, UBICADO EN LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO TEPETLIXPA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS TRAMOS: UNO DE DIECINUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE CINCO Y OTRO DE QUINCE METROS CON LOTE CUATRO; AL SUR, EN VEINTIDOS METROS SESENTA CENTIMETROS CON LA CALLE DE ALLENDE; AL ORIENTE, EN DOS TRAMOS: UNO DE OCHO METROS CON LOTE CUATRO Y EL OTRO DE DOCE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CON CALLE DE ALLENDE; AL PONIENTE: EN VEINTE METROS CON LOTE NUMERO TRES. CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA MARIA JOSE GALICIA PALACIOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABIELS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 13 DE MARZO DEL DOS MIL DICECISIETE.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

741-A1.- 21, 26 abril y 3 mayo.